BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 17 de abril de 2026
Al contestar Cite Este No. **2026-EE-40285**
Folios: 2 Anexos: 0
ORIGEN: - 011200-Subdirección De Acciones Colectivas
DESTINO: JOHANNA MARTINEZ BELTRAN - -
TIPO DE DOCUMENTO: Respuesta PQRSD
ASUNTO: Respuesta a su petición número 2026ER14537. Sobre solicitud de validación vacuna Sarampión Personal Apoyo Logístico.

011200

Señora
JOHANNA MARTINEZ BELTRAN
Peticionaria
coordinacionsiso@casalimpia.com
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su petición número 2026ER14537. Sobre solicitud de validación vacuna Sarampión Personal Apoyo Logístico.

Señora Johanna:

En atención a su solicitud relacionada con validación vacuna de Sarampión personal apoyo logístico, nos permitimos informarle que, teniendo en cuenta que la empresa presta servicios de aseo en diversas IPS, clínicas y hospitales, y que su equipo de trabajo se clasifica dentro del personal logístico con potencial exposición a riesgos biológicos, se considera necesario que las acciones a implementar sean previamente validadas y articuladas con su Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en el marco de sus competencias.

En este contexto del Sistema General de Riesgos Laborales del país, se informa que todas las empresas deben estructurar y ejecutar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), definido en el Decreto 1072 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, el cual establece:

“*Artículo 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión* (…).

"*Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo*”.

En este sentido, todas las empresas tienen la obligación de desarrollar Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Incluidos los prestadores de servicios de salud. Como la norma lo menciona el objetivo del mencionado sistema es anticipar,

reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Por otra parte, es importante tener en cuenta que, en el marco de las estrategias y campañas de vacunación contra sarampión y rubéola desarrolladas en años anteriores (2005, 2010 y 2021), la población adulta debe contar con antecedente vacunal certificado, ya sea mediante carné de vacunación o registro en los aplicativos PAI distrital o nacional, de una (1) dosis de vacuna contra sarampión y rubéola o de triple viral, independientemente de la fecha de aplicación.

En este sentido, se recomienda realizar la verificación del antecedente vacunal de su personal mediante la revisión de carné físico de manera frecuente, con el fin de confirmar el cumplimiento de este requisito.

Ahora bien, para las personas que no cuentan con antecedente vacunal, esta Secretaría informa que algunas Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y Cajas de Compensación Familiar de la ciudad ofrecen la vacuna a sus afiliados a un costo diferencial. Algunas de estas entidades son Cruz Roja, Sanitas y Compensar.

Finalmente en el contexto anteriormente mencionado y conforme con la situación epidemiológica actual, y en el marco de las circulares y lineamiento emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS se informa que el producto inmunobiológico se dispone para uso en población viajera, cierre de brechas de vacunación - barridos documentales y vacunación de bloqueo ante casos sospechosos

Agradecemos su compromiso con la protección de sus colaboradores y con el fortalecimiento de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la ciudad.

Cordialmente,



MARCELA MARTINEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas

Copia: 0

Elaboró: Yenny Dimaté Romero / Contratista / Subdirección de Acciones Colectivas
Revisó: Norma Hernández / Contratista / Subdirección de Acciones Colectivas
Aprobó: Diana Ayala / Contratista / Subdirección de Acciones Colectivas

"Respetada(o) Ciudadana(o). La Secretaría Distrital de Salud con el propósito de mejorar la atención ciudadana, amablemente le invita a darnos su opinión y sugerencias en la ENCUESTA DE SATISFACCIÓN - SDS que hemos dispuesto para usted en el link http://fapp.saludcapital.gov.co/encuestas/index.php?sid=64174&newtest=Y&lang=es Sus comentarios nos comprometen a mejorar. MUCHAS GRACIAS"

Esperamos tener la oportunidad de brindarle un nuevo servicio, en caso de inconformidad, ampliación o aclaración de la

presente respuesta le solicitamos comunicarse con la Defensora del Ciudadano EUGENIA ARBOLEDA BALBIN, al Tel. 6013649090, lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.; así mismo frente a cualquier desacuerdo con la decisión adoptada, usted puede elevar consulta ante la Superintendencia Nacional de Salud como ente rector en materia de Inspección, Vigilancia y Control, a través del sitio web www.supersalud.gov.co link quejas y reclamos."